

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA DISCAPACIDAD DE MÁLAGA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE: CONTR 2026/209947

OBJETO: Prestación del servicio de limpieza en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de Málaga, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga a desarrollar en la siguiente ubicación:

-Plaza Diego Vázquez Otero, 5.

PERÍODO: 24 meses desde la formalización, previsto el inicio para el 1 de noviembre de 2026.

IMPORTES, ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

IMPORTE: 180.178,88 euros IVA incluido

ANUALIDADES: 2026: 7.507,45 euros

2027: 90.089,44 euros

2028: 82.581,99 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800062000 G/31R/22700/29 01

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que me confiere la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dicta el presente Acuerdo de Inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio de limpieza en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de Málaga, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, (CONTR 2026/209947), mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, sujeto a regulación armonizada conforme a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

HECHOS

1º. Con fecha 19 de diciembre se dicta Resolución por la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga por la que se resuelve el contrato de servicio de limpieza del Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de Málaga, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, Lote 2 (Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad) del expediente CONTR 2023/253571, que fue adjudicado a la empresa HAURÍN Servicios de limpieza, S.L.



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		22/06/2026 08:07:16	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhRIA7P58e628Speu6c91s3CVi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por Acuerdo de 10 de febrero de 2026, se inicia el nuevo expediente para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de Málaga dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, (CONTR 2025/643993).

Iniciado el procedimiento de Licitación, se constata que la información relativa a la antigüedad del personal subrogable incluida en los pliegos no se corresponde con la antigüedad real de los trabajadores adscritos al servicio, afectando directamente al cálculo de los costes salariales y, por tanto, a la elaboración de las ofertas económicas.

Asimismo, se aprecia que la actual empresa prestataria del servicio disponía de información efectiva sobre las condiciones reales de ejecución del contrato, circunstancia que no concurría respecto del resto licitadores.

Esta situación compromete los principios de igualdad de trato, transparencia y libre concurrencia previstos en la LCSP, al haberse producido una desigualdad en la información relevante para la preparación de las ofertas.

La irregularidad detectada tiene carácter no subsanable, dado que su corrección implicaría una modificación sustancial de las condiciones económicas de la licitación y exigiría la presentación de nuevas ofertas, concurriendo así la causa de desistimiento prevista en el artículo 152.4 de la LCSP.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, procede acordar el desistimiento del procedimiento de licitación, al haberse constatado la existencia de una infracción no subsanable que afecta a los principios esenciales que rigen la contratación pública

2º Con fecha 28 de mayo se dicta Resolución por la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga por la que se Acuerda el Desistimiento de el contrato denominado “ servicio de limpieza del Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de Málaga ” (CONTR 2025/643993) dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga.

3º. La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga carece de los medios personales y materiales necesarios para dar cobertura a las necesidades del servicio de limpieza, labores que exigen personal cualificado y especialmente habilitado para el desempeño de sus funciones, por lo que queda justificada la necesidad de iniciar el procedimiento para esta contratación con una empresa especializada.

4º.- Con fecha 3 de junio de 2026 se emite Memoria justificativa por parte de la Directora del Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad, en Málaga donde se pone de manifiesto la necesidad de iniciar el procedimiento para esta contratación con una empresa especializada.

5º.- Con fecha 6 de junio de 2026 se ha publicado el correspondiente Anuncio de Información Previa relativo al presente contrato, tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) como en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º. La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, teniendo en cuenta como criterios de adjudicación, los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante tramitación ordinaria, estando sujeto a regulación armonizada.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		22/06/2026 08:07:16	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhRIA7P58e628Speu6c91s3CVi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7º. Por razones de eficacia y de economía, se procederá a tramitar este expediente con carácter plurianual, amparándose en el artículo 40 apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia es de aplicación la de Orden 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos.

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vistos los preceptos legales aplicables,

ACUERDO

AUTORIZAR el inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio de limpieza del Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de Málaga, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, (CONTR 2026/209947), mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, sujeto a regulación armonizada, por un importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (148.908,17 €), cantidad a la que corresponde un IVA del 21% (31.270,72 €), resultando un TOTAL de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (180.178,88 €), IVA incluido, para un periodo de ejecución de 24 meses desde la formalización, previsto su inicio para el 1 de noviembre de 2026 y con posibilidad de una prórroga máxima de hasta 24 meses.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica,
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		22/06/2026 08:07:16	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhRIA7P58e628Speu6c91s3CVi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	